



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN **0518**
NEUQUÉN, 17 AGO 2018

VISTO:

El Expediente OE-1704-M/18, originado por la Nota s/nº con Registro 1277/18, y la presentación del Agente **LOPEZ BAEZA ORLANDO ARIEL** donde solicita el reintegro de sus haberes descontados durante 3 (tres) meses, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto nº 298/2018 de fecha 5 de Abril de 2018, se ordenó la Instrucción Sumarial contra el mencionado Agente, con más su Suspensión Preventiva por el término de 90 (noventa) días en aplicación del Art. 19 del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza Municipal nº 7694, que le fuera notificado oportunamente;

Que a fs. 120/122 toma intervención el Director de Sumarios Administrativos, en su función de Instructor Sumarial disponiendo con fecha 29 de junio de 2018 el archivo de las presentes actuaciones sumariales administrativas;

Que con previa intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de fs. 124, ante el cese del Sumario y vencimiento del plazo de suspensión preventiva, se notificó al Agente para que se presente a prestar servicios a partir de la fecha de su notificación, obrante a fs. 125;

Que a fs. 126 luce presentación del Agente **LOPEZ BAEZA ORLANDO ARIEL** L.P. nº 43958, solicitando el reintegro de los haberes que no le fueron abonados durante el plazo de 90 (noventa) días con motivo de la aplicación de la Suspensión Preventiva ordenada en el marco del Sumario Administrativo sustanciado en las presentes actuaciones;

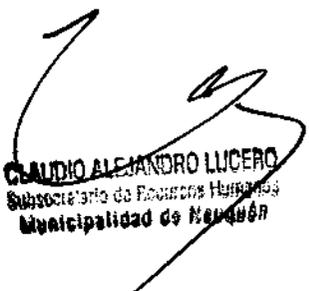
Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral, mediante Dictamen nº 174/2018 manifiesta que atento a los efectos del archivo de la presente actuación sumarial, exento de sanción, en aplicación del Art. 121 del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza Municipal nº 7694) y del Art. 50 inc. b del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto nº 0613/2002), corresponde el reintegro íntegro de los haberes, o devengados por el plazo de la suspensión preventiva en cuestión, sugiriendo hacer lugar al reclamo formulado;

Por ello;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

Es copia

fdo: Artaza


CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Nº 0518/18

RESUELVE

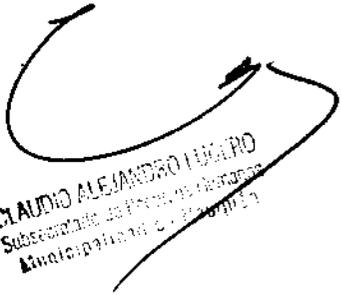
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar el reintegro íntegro de los haberes devengados por el plazo de suspensión preventiva, al Agente **LOPEZ BAEZA ORLANDO ARIEL** L.P. nº 43958 (Grupo 01) D.N.I nº 19.021.155 categoría 14.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recursos ----- Humanos a sus efectos.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al CM y BM, ----- oportunamente Archívese.-

Es copia

fdo: Artaza


CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2197</u>
Fecha ... <u>24</u> / ... <u>08</u> / ... <u>2018</u>